

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28365** PALMA DE MALLORCA

Don Juan Enrique Tevar Fernandez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 369/19 y NIG n.º 07040 47 1 2019 0000817 se ha dictado en fecha 20 de abril de 2019 auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor Fonda Palma, S.L., con CIF B- 57936429.

2.º-Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º-Que el Abogado nombrado administrador concursal, Grupo Betulo concursal, S.L.P., ha aceptado el cargo.

4.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal Calle Rambla, 13, Palma o dirección de correo electrónico comunicaciones@grupobetulo.com en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguno.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma, 18 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Enrique Tévar Fernández.

ID: A190037253-1